



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23/03/16	Hs. 13:12
Numero: 133	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	reg 3470

NOTA N° 24 /16.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 23 de marzo de 2016.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

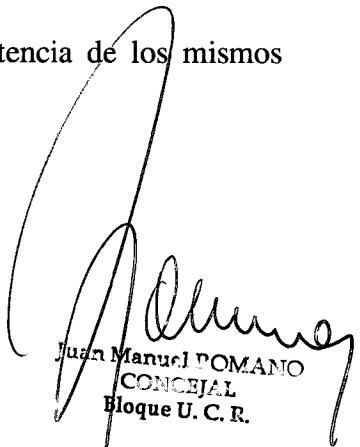
S_____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo fue elaborado en base al relevamiento realizado en los establecimientos educativos de gestión pública y privada de los niveles inicial, primario y secundario, del cual se desprende que el cien por ciento de los establecimientos no cuentan con reductores de velocidad, y los que sí tienen no están en condiciones (rotos/faltos de pintura).

Consideramos de suma importancia la existencia de los mismos para la prevención de accidentes.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


Juan Manuel POMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

PROYECTO DE ORDENANZA

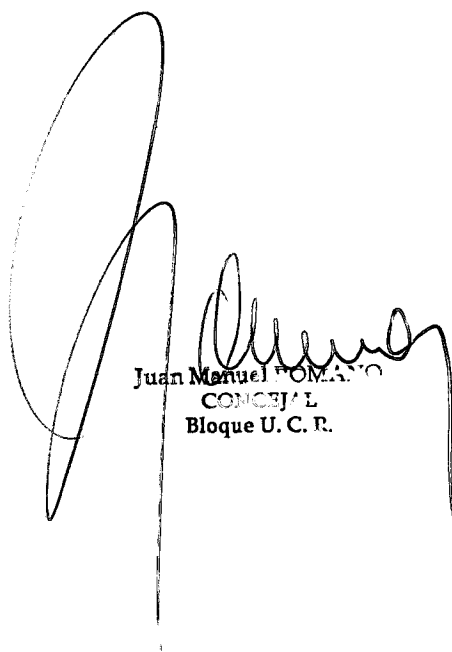
ARTICULO 1º: ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá emplazar reductores de velocidad en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada en los niveles inicial, primario y secundario.

ARTICULO 2º: En el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de su publicación, el Ejecutivo Municipal deberá elaborar un cronograma de obras tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el ARTICULO 1º.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y Archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



Juan Manuel POMARINO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.